

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales	6
Estados de resultado integral	7
Estados de cambios en el capital contable	8
Estados de flujos de efectivo	9
Notas a los estados financieros	10



Informe de los Auditores Independientes

**Al H. Consejo de Administración y Asamblea de Accionistas de
Unión de Crédito Esfera, S. A. de C. V.**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Unión de Crédito Esfera, S.A. de C.V. (en adelante, la Unión), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Unión al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los ejercicios que terminaron en esas fechas han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (en adelante, la Comisión) a través de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (en adelante, los Criterios Contables).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Unión de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con el Código de Ética emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y el Código de Ética del IMCP.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos claves de la auditoría que se deben de comunicar en nuestro informe.

Estimación preventiva para riesgos crediticios (Ver la Nota 7 a los estados financieros)

La Unión constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera de crédito comercial, con base en las reglas de calificación establecidas en los Criterios Contables emitidos por la Comisión, las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas para este tipo de cartera de crédito y cuya determinación implica la aplicación de juicio por parte de la Administración, así como el uso de factores cuantitativos y cualitativos establecidos en dichas metodologías.

Se ha considerado un asunto clave de auditoría debido a la importancia del valor en libros de la cartera de crédito comercial y de sus correspondientes estimaciones preventivas para riesgos crediticios, en adición a que su proceso para la determinación de la estimación es complejo y requiere considerar la integridad y exactitud de la información fuente utilizada y de la actualización de cada uno de los factores de riesgo de crédito antes mencionados en los cálculos de dichas estimaciones. Debido a que la constitución de las mismas depende de estimaciones y supuestos usados por la Administración, puede existir un riesgo en la determinación de las mismas.

Cómo respondimos al asunto clave de la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir este asunto clave, incluyeron entre otros:

- a) La validación y evaluación respecto a si los factores y variables clave cuantitativos y cualitativos utilizados por la Administración de la Unión para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios son adecuados.
- b) La evaluación del apego a las metodologías establecidas por la Comisión aplicadas por la Unión, así como de los porcentajes de estimación determinados con base en dichas metodologías.



- c) La ejecución de cálculos independientes sobre los montos de reserva.
- d) Adicionalmente validamos la correcta presentación y revelación en los estados financieros.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Unión en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Criterios Contables emitidos por la Comisión, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando el postulado básico de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar a la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Unión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión.

Responsabilidades de los Auditores Independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Unión.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Unión para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Unión deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Unión en relación con, entre otros asuntos, la planeación, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la Unión una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.



Entre los asuntos que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno corporativo de la Unión, determinamos que han sido de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2025 y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

CAMSC CONSULTING Y ASOCIADOS S.C.



C. P. C. José Ricardo Velázquez Silis

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026.

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.
Bonito Juárez 1001 piso 7 Desp 704, San Francisco Coahuasco,
Melapec, Estado de México, CP 52158
Balances generales
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Miles de pesos)
(Notas 1, 2, 3 y 4)

	Al 31 de diciembre de			Al 31 de diciembre de	
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo y capital		
Disponibilidades (Nota 5)	\$17,155	\$36,716	Préstamos bancarios, de socios y de otros organismos (Nota 11)		
Cartera de crédito vigente:			De corto plazo	\$ 76,306	\$346,130
Créditos comerciales:			De largo plazo	2,159,937	1,799,148
Documentados con garantía inmobiliaria	163,131	275,889		<u>\$2,236,243</u>	<u>2,145,278</u>
Documentados con otras garantías	2,042,249	1,949,642	Otras cuentas por pagar:		
Sin garantía	14,764	9,177	Impuestos a la utilidad por pagar		
Total cartera de crédito vigente	<u>2,220,144</u>	<u>2,234,708</u>	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar (Nota 14)		
			Pasivo por beneficios a los empleados (Nota 12)		
Cartera de crédito vencida:			Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,949	2,479
Créditos vencidos comerciales:				<u>2,949</u>	<u>2,479</u>
Documentados con garantía inmobiliaria	283,805	164,062	Total del pasivo	<u>2,239,192</u>	<u>2,147,757</u>
Documentados con otras garantías	-	-			
	<u>283,805</u>	<u>164,062</u>	Capital contable (Nota 16)		
Total cartera de crédito (Nota 6)	<u>2,503,949</u>	<u>2,398,770</u>	Capital contribuido:		
Menos:			Capital social	231,438	231,282
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 7)	(32,077)	(20,266)	Incremento por actualización de capital social		
Total cartera de crédito, neto	<u>2,471,872</u>	<u>2,378,504</u>	Pagado	991	991
Otras cuentas por cobrar (Nota 8)	2,973	2,873	Prima en venta de acciones		
Propiedades, mobiliario y equipo, neto (Nota 9)	200	414	Total capital contribuido	<u>232,429</u>	<u>232,273</u>
Impuesto y P.T.U. diferidos, neto (Nota 13)	3,653	7,064	Capital ganado:		
Otros activos:			Reservas de capital	4,402	4,402
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles (Nota 10)	189	149	Resultado de ejercicios anteriores	41,288	46,636
			Resultado neto	(21,269)	(5,348)
Total del activo	<u>\$2,496,042</u>	<u>\$2,425,220</u>	Total capital ganado	<u>24,421</u>	<u>45,690</u>
			Total del capital contable	<u>266,850</u>	<u>277,963</u>
			Total del pasivo y capital contable	<u>\$2,496,042</u>	<u>\$2,425,220</u>

	CUENTAS DE ORDEN	
	2025	2024
Avales otorgados	62,244	59,127
Compromisos crediticios (Nota 17)	1,262,800	1,601,321
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida (Nota 17)	11,185	11,875
Otras cuentas de registro (Nota 17)	574,446	406,630

GRADO DE RIESGO		
Calificación	Importo	%
A-1	12,407	63.1%
A-2	-	0.0%
B-1	-	0.0%
B-2	-	0.0%
B-3	-	0.0%
C-1	-	0.0%
C-2	-	0.0%
D	7,261	36.9%
E	-	0.0%


Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

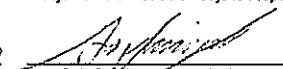
El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de \$231,438, y \$231,282, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Índice de capitalización es de 34.12% y 36.98%, respectivamente.

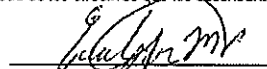
El monto total de las estimaciones a consiliar con la metodología a la que se refiere la fracción II del Artículo 90 de las Disposiciones de carácter general aplicables a uniones de crédito al 31 de diciembre de 2025 asciende a \$18,276. Y el porcentaje que se tiene cubierto a la fecha del presente estado financiero es del 100%.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


C.P. Joaquín Cano Chom
Director General


C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General


L.C.I. Evelyn Yadija Mercado Candia
Auditor Interno

<http://www.ucesphera.com.mx>

La ruta para acceder directamente a la información financiera es: www.ucesphera.com.mx/infotin.htm

<http://www.cnbv.gob.mx>

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.
Benito Juárez 1001 piso 7 Desp 704, San Francisco Coahuasco,
Metepec, Estado de México, CP 52158

Estados de resultados

Por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Miles de pesos)

(Notas 1, 2, 3 y 4)

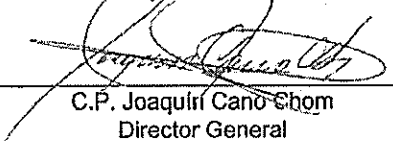
	<u>Por los años terminados el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos por intereses (Nota 15)	\$ 311,890	\$ 305,443
Gastos por intereses (Nota 15)	<u>(263,427)</u>	<u>(253,099)</u>
Margen financiero (Nota 15)	48,463	52,344
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(12,571)</u>	<u>(1,409)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	35,892	50,935
Comisiones y tarifas pagadas	(17)	(9)
Otros ingresos (egresos) de la operación, neto	501	382
Gastos de administración y promoción	<u>(54,235)</u>	<u>(56,743)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>(17,859)</u>	<u>(5,435)</u>
Impuestos a la utilidad causados (Nota 13)		
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 13)	<u>3,410</u>	<u>87</u>
	3,410	87
(Pérdida) utilidad neta	<u>(21,269)</u>	<u>(5,348)</u>

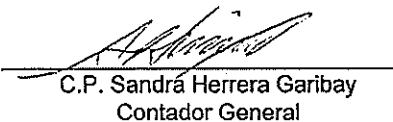
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el índice de capitalización es de 34.12% y 36.98%, respectivamente.

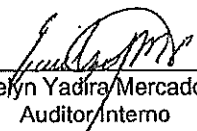
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante los periodos arriba mencionados las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


C.P. Joaquín Cano Chom
Director General


C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General


L.C.I. Evelyn Yadira Mercado Candia
Auditor Interno

www.ucesphera.com.mx
www.cnbv.gob.mx

La ruta para acceder directamente a la información financiera es: www.ucesphera.com.mx/infopin.html

UNIÓN DE CRÉDITO ESFERA, S.A. DE C.V.
Benito Juárez 1001 piso 7 Desp 704, San Francisco Coahuco,
Metepc, Estado de México, CP 52158

Estados de variaciones en el capital contable,
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Miles de pesos)
(Notas 1, 2, 3, 4 y 16)

	Capital social	Incremento por actualización de capital social pasado	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Capital Ganado	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total capital contable
Saldo al 31 de diciembre de 2023	231,145	991	-	4,402	48,059	(1,433)		283,174
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:								
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior y constitución de reservas								137
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:								
Resultado neto							1,433	
Saldo al 31 de diciembre de 2024	231,282	991	-	4,402	48,636	(5,348)		277,963
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:								
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior y constitución de reservas								156
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:								
Resultado neto							5,348	
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ 231,438	\$ 991	\$ -	\$ 4,402	\$ 41,288	\$ (21,269)	\$ (21,269)	\$ 256,650

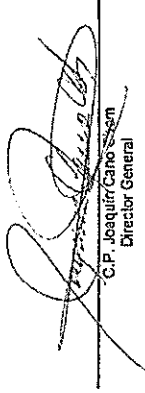
Saldo al 31 de diciembre de 2023
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior y constitución de reservas
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:
Resultado neto
Saldo al 31 de diciembre de 2024
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:
Traspaso del resultado neto del ejercicio anterior y constitución de reservas
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:
Resultado neto
Saldo al 31 de diciembre de 2025

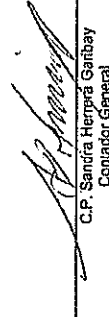
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

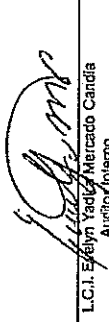
Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito hasta la fecha arriba mencionada las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el índice de capitalización es de 34.12 y 36.98%, respectivamente.


C.P. Joaquín Cano Estem
Director General


C.P. Sandra Herpura Gambay
Contador General


L.C.I. Evelyn Yader Mercado Candia
Auditor Interno

www.ucsesfera.com.mx

www.cnbv.gob.mx

La ruta para acceder directamente a la información financiera es: www.ucsesfera.com.mx/inf/infin.html

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.
 Benito Juárez 1001 piso 7 Desp 704, San Francisco Coahuasco,
 Metopac, Estado de México, CP 52158

Estados de flujos de efectivo
 (Miles de pesos)
 (Notas 1, 2, 3 y 4)

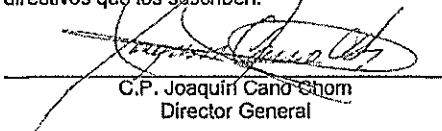
	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Resultado neto	(21,269)	\$ (5,348)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo y amortización	263	(308)
Provisiones	11,812	
Impuesto a la utilidad causado y diferido y PTU Diferida	3,410	(2,239)
	<u>15,485</u>	<u>(2,547)</u>
Actividades de operación		
Cambio en cartera de crédito (neto)	(105,179)	(110,620)
Cambio en bienes adjudicados (neto)		-
Cambio en otros activos operativos (neto)	(189)	(1,388)
Cambio en préstamos bancarios, de socios y de otros organismos	90,965	91,622
Cambio en otros pasivos operativos	470	1,278
Pagos de impuestos a la utilidad		-
Adquisición de propiedades, mobiliario y equipo		-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(13,933)</u>	<u>(19,108)</u>
Actividades de financiamiento		
Cobro por emisión de acciones	156	137
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>156</u>	<u>137</u>
Incremento (decremento) neto de disponibilidades	(19,561)	(26,866)
Disponibilidades al inicio del período	36,716	63,582
Disponibilidades al final de período	<u>17,155</u>	<u>36,716</u>

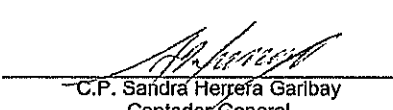
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el índice de capitalización es de 34.12% y 36.98%, respectivamente.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las uniones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Unión de Crédito durante los períodos arriba mencionados las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.


 C.P. Joaquín Cano Ghom
 Director General


 C.P. Sandra Herreña Garibay
 Contador General


 L.C.I. Evelyn Yajaja Mercado Candia
 Auditor Interno

www.ucespheara.com.mx

www.cnbv.gob.mx

La ruta para acceder directamente a la información financiera es: www.ucespheara.com.mx/infopin.html

UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Miles de pesos)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Unión de Crédito Esphera, S.A de C.V. (en adelante e indistintamente la "Unión" o la "Sociedad"), ha sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para constituirse y funcionar como unión de crédito en la forma y términos que establece la Ley de Uniones de Crédito (LUC). Su principal actividad consiste en recibir préstamos de sus socios, facilitar el uso del crédito y prestar su garantía o aval únicamente a sus socios, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en los créditos que contraten con sus socios.

Los requisitos de presentación y plazos, así como otra información relevante aplicable a las promociones que realicen las uniones, se precisan en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (las "Disposiciones") emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante e indistintamente la "Comisión" o la "CNBV").

Los principales aspectos regulatorios requieren que la Unión mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de obligaciones y otros tipos de fondeo, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales la Unión cumple satisfactoriamente al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las Entidades Financieras, está la de llevar a cabo revisiones a la información financiera de la Unión y requerir modificaciones a la misma.

2. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de la Unión y las notas que se acompañan serán presentados al Consejo de Administración en la sesión que se celebrará el 24 de marzo de 2026, bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), los estatutos de la Unión y de las Disposiciones, el Consejo de Administración mediante la Asamblea General de Accionistas y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos de 2025 y 2024, se someterán a aprobación en la próxima Asamblea General de Accionistas de la Unión.

3. Bases de presentación

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 que se acompañan, han sido preparados por la Administración de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión (Criterios Contables), quién tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las uniones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios Contables están contenidos en las Disposiciones, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido la Comisión para tal efecto.

Juicios y estimaciones críticas contables

Como parte de la aplicación de sus políticas contables, la Unión requiere llevar a cabo estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la estimación preventiva para riesgos crediticios, los activos por impuestos a la utilidad diferidos, el valor en libros de las propiedades, mobiliario y equipo y los juicios y litigios. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

b) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros son presentados en pesos mexicanos, moneda funcional de la Unión. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

El reconocimiento de la inflación se realiza de acuerdo con la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", la cual considera dos tipos de entornos económicos: a) inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, caso en el cual se requiere el reconocimientos de los efectos de inflación, y b) no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor al 26%; en este último caso, no se deben de reconocer los efectos de inflación en los estados financieros.

El porcentaje de inflación anual y acumulada en los tres últimos ejercicios y los índices utilizados para determinar la inflación, se muestran a continuación:

<u>Al 31 diciembre de</u>	<u>INPC Acumulado</u>	<u>Inflación</u>
2025	143.042	3.69%
2024	137.949	4.21%
2023	132.373	4.66%

4. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Unión, están de acuerdo con el Criterio Contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Unión se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable, específico tomando en consideración que la Unión realiza operaciones

especializadas, dichas normas son de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros, así como de las aplicables a su elaboración.

Los Criterios de Contabilidad señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las uniones de crédito, o en un contexto más amplio de las NIF, se aplicarán las bases de supletoriedad previstas por la NIF A-8 "Supletoriedad", y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) aprobadas y emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés) a que se refiere la NIF A-8 no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP, por sus siglas en inglés) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad" de la Comisión.

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a la Unión.

a) Cambios en políticas contables

Mejoras a las NIF 2025

En diciembre de 2022, el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2023", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables y entraron en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2023 y los cambios contables que surjan deben reconocerse de forma prospectiva según se establece la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, como a continuación se describen:

- **NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"** - Incluye dentro de su alcance, el reconocimiento contable de adquisiciones de negocios bajo control común. Establece el método de valor contable para reconocer las adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común. Requiere la aplicación del método de compra en las combinaciones de entidades bajo control común cuando la entidad adquirente tenga accionistas no controladores cuyas participaciones se vean afectadas por la adquisición o cuando la entidad adquirente cotiza en una bolsa de valores. Realiza acotaciones al tratamiento y reconocimiento contable de costos y gastos relacionados con la combinación de negocios.
- **NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"** - Consiste en incorporar dentro del cuerpo de la NIF, la solución práctica para la preparación de estados financieros completos para efectos legales y fiscales cuando la moneda de registro y la de informe es la misma, aun cuando ambas sean distintas a la funcional, sin llevar a cabo la conversión a la moneda funcional, indicando las entidades que pueden optar por esta solución. Esta mejora deroga la NIF 15 "Estados financieros cuya moneda de informe es igual a la de registro, pero diferente a la funcional".
- **NIF D-3 "Beneficios a los empleados"** - Se consideran los efectos en la determinación de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida, derivados de los cambios en la determinación de la PTU causada originados por el decreto publicado el 23 de abril de 2021 por el Gobierno Federal.

- **NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores** - Elimina el requerimiento de revelar información proforma cuando ocurre un cambio en la estructura de la entidad económica.
- **NIF B-10 “Efectos de la inflación”** - Modifica el requerimiento de revelaciones cuando la entidad opera en un entorno económico no inflacionario para acotar a que se realicen cuando la entidad lo considere relevante.
- **NIF B-17 “Determinación del valor razonable”** - Elimina el requerimiento de revelaciones por cambio en una estimación contable derivado de un cambio en una técnica de valuación o en su aplicación.
- **NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo”** - Elimina el requerimiento de revelar el tiempo en que se planea llevar a cabo las construcciones en proceso, cuando existen planes aprobados para éstas.

La Administración de la Unión consideró que los efectos de adopción de las mejoras a las NIF no fueron materiales para los estados financieros en su conjunto.

b) Disponibilidades

Este rubro se compone principalmente de efectivo, saldos bancarios en moneda nacional. Los intereses ganados se registran en el estado de resultados conforme se devengan, en el rubro de “Ingresos por intereses”.

c) Cartera de crédito

La actividad de crédito propia de la Unión está orientada al otorgamiento de créditos comerciales denominados en moneda nacional, otorgados a sus socios ya sean morales o físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero.

La cartera de crédito está representada por los saldos insolutos de los créditos otorgados a los socios más los intereses devengados no cobrados conforme al esquema de pagos celebrado y se registran a su valor de acuerdo con las Disposiciones. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del socio, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la LUC y los manuales y políticas internos establecidos en materia crediticia y de administración de riesgos de crédito. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Créditos e intereses vencidos

Los saldos insolutos de los créditos e intereses que, conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato del crédito, se registran como cartera vencida de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Los créditos con amortización única al vencimiento de principal e intereses, a los treinta o más días naturales en que ocurra el vencimiento.
- ii. Los créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan noventa o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien treinta o más días naturales de vencido el principal.

- iii. Los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presentan noventa o más días naturales de vencidos.
- iv. Los créditos revolventes que presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a sesenta o más días naturales de vencidos.

Adicionalmente, se considera como cartera vencida el saldo insoluto de los créditos, cuando se tiene conocimiento que el acreditado ha sido declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley General de Concursos Mercantiles (LGCM), excepto si continúan recibiendo pago en términos de lo previsto en el artículo 43 de la misma Ley y sean otorgadas al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la citada Ley.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los socios liquidan la totalidad de sus pagos vencidos, así como los créditos reestructurados o renovados, que traspasan cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido), y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a sesenta días, el pago de una exhibición se considera como pago sostenido. En el momento en que el crédito es traspasado a cartera vigente, los intereses devengados registrados en cuentas de orden se reconocen en resultados.

Créditos reestructurados y renovados

Los créditos vencidos que se reestructuren o se renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido al amparo de las Disposiciones.

Cartera emproblemada

Son aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales, así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su componente de principal como de intereses, conforme a los términos y condiciones pactados originalmente. Tanto la cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada.

Tratamiento contable especial de los programas de apoyo otorgados por la Unión derivado de la Contingencia del COVID-19

Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el impacto negativo en la economía del país, el 1° de abril del 2020, mediante Oficio Núm. P/291/2020, así como a sus alcances, la Comisión emitió de forma temporal los Criterios Contables Especiales (en lo sucesivo, "los CCE") para los créditos vigentes de los socios que fueron afectados del 31 de marzo al 31 de julio de 2020.

El 23 de octubre de 2020, mediante Oficio Núm. P435/2020, la Comisión emitió facilidades regulatorias temporales en materia contable denominadas "Facilidades Contables Covid" para realizar renovaciones o reestructuraciones de créditos que hayan sido otorgados a más tardar al día 31 de marzo del 2020, y que estén contabilizados como vigentes a esa fecha, y cuyo pago a más tardar sea el 28 de febrero del 2021, siendo opcional su adopción por parte de las uniones de crédito.

Comisiones por otorgamiento inicial de crédito

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como un crédito diferido, y se amortizan contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que fueron originadas por créditos revolventes que son amortizadas por un periodo de doce meses. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Unión no cobró ningún tipo de comisiones.

Las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos se adicionan a las comisiones que se hubieran originado por el otorgamiento de crédito, reconociéndose como un crédito diferido, el cual se amortiza en los resultados del ejercicio como un ingreso por interés, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

Las comisiones cobradas que son originadas por el otorgamiento de una línea de crédito que no se haya dispuesto, se reconoce como un crédito diferido, el cual se amortiza en los resultados del ejercicio como un ingreso por interés bajo el método de línea recta por un periodo de doce meses. En caso de que la línea de crédito se cancele antes de que concluya el periodo de doce meses, el saldo pendiente por amortizar se reconoce directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de Comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.

Los costos y gastos asociados con el otorgamiento de créditos se reconocen como un cargo diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante el mismo periodo contable en el que se reconozcan los ingresos por comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito.

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, la Unión no cobro ningún tipo de comisiones.

d) Estimación preventiva para riesgos crediticios

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual, a juicio de la Administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de crédito como de otros riesgos crediticios.

Las estimaciones se determinan con base en la metodología establecida por la Comisión contenidas en las Disposiciones, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la Comisión, las cuales se mencionan a continuación:

- i. Los créditos cuyo saldo sea menor al equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea menor a dicho importe, podrán calificarse individualmente utilizando la metodología paramétrica de calificación a que se refiere el Anexo 19 de las Disposiciones, aplicando porcentajes de provisionamiento en función de los días de mora, como se muestra en la siguiente tabla:

Días de mora	Porcentaje de estimaciones preventivas Cartera 1	Porcentaje de estimaciones preventivas Cartera 2
0	0.5%	10%
1 a 30	2.5%	10%
31 a 60	15%	30%
61 a 90	30%	40%

Días de mora	Porcentaje de estimaciones preventivas Cartera 1	Porcentaje de estimaciones preventivas Cartera 2
91 a 120	40%	50%
121 a 150	60%	70%
151 a 180	75%	95%
181 a 210	85%	100%
211 a 240	95%	100%
Más de 240	100%	100%

- (1) Cartera 1. Cartera crediticia comercial que no haya sido sujeta de reestructuración resultado de ser considerada como cartera emproblemada.
- (2) Cartera 2. Cartera crediticia comercial que ha sido reestructurada por ser considerada cartera emproblemada.

Al porcentaje de estimaciones preventivas determinado como resultado de la calificación paramétrica de cartera comercial, deberá asignársele un grado de riesgo de acuerdo con lo siguiente:

Grado de riesgo	Porcentaje de estimaciones preventivas
A-1	0% a 0.50%
A-2	0.51% a 0.99%
B-1	1% a 4.99%
B-2	5% a 9.99%
B-3	10% a 19.99%
C-1	20% a 39.99%
C-2	40% a 59.99%
D	60% a 89.99%
E	90% a 100%

Los créditos que se encuentran respaldados con una garantía que cumpla los requisitos del Anexo 21 de los criterios contables o del artículo 95 numerales 1 a 4 del inciso d), de la fracción III, se determina el valor de las garantías, y la porción cubierta y expuesta conforme a los artículos 94 a 98 de las Disposiciones, según corresponda.

Los créditos que no cuentan con el respaldo de una garantía o que cuenten con una garantía que no cumple con las características de garantía real, señalada en el Anexo 21 de las Disposiciones, se constituyen las estimaciones preventivas que resulten de aplicar la totalidad del saldo insoluto del crédito, a la fecha de evaluación, el porcentaje de provisionamiento resultante del proceso.

- ii. Los créditos cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIS a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor a dicho importe, se deberán calificar individualmente aplicando la metodología señalada en los artículos 91 a 98 de las Disposiciones.

Determinación de la calificación de riesgo financiero

La evaluación de la calidad crediticia de deudores de cartera comercial calificada por el método individual comprenderá factores cuantitativos que tienen por objetivo identificar la estabilidad y predictibilidad del repago del crédito, a través del análisis exhaustivo de razones financieras.

La determinación del riesgo financiero se hará en función de doce indicadores, agrupados en 4 segmentos con base en lo establecido en el Anexo 20 de las Disposiciones y que son; liquidez, apalancamiento y endeudamiento, rentabilidad y eficiencia operativa.

Los indicadores financieros resultados de cada ejercicio individual son ponderados en función de la antigüedad de la información reportada. El método, consiste en evaluar la posición más cercana de los indicadores financieros del socio, respecto al promedio de la industria, en una tabla que mide y distribuye esta información de 0% a 100%, y asignando por tanto una calificación que se encuentra entre 0 y 1, por cada razón financiera evaluada.

El resultado de cada bloque de razones financieras se medirá con la calificación máxima a obtener por bloque de razón financiera. La suma del resultado individual de los bloques de razones financieras representa la calificación de riesgo deudor, identificándola en una tabla que segrega estas calificaciones en función del porcentaje obtenido:

Calificación	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	D	E
% obtenido	100%	89%	78%	67%	56%	45%	34%	23%	12%

Determinación de la calificación de experiencia de pago

La calificación de experiencia de pago corresponde al número de días de mora promedio que registraron los adeudos relevantes (adeudos superiores al 5% de sus adeudos totales) dentro de los últimos doce meses, con información obtenida del reporte de una entidad de información crediticia.

El número de días de mora promedio, se obtiene al calcular el promedio ponderado de los días de mora de todos los adeudos relevantes de los últimos doce meses, en función de su antigüedad y relevancia, asignándose la calificación de experiencia de pago en función de lo indicado en el Anexo 20 de las Disposiciones.

Determinación de la calificación aplicable a la calidad crediticia del deudor

Una vez obtenidos los grados de riesgo resultantes de la evaluación del riesgo financiero y de la experiencia de pago del deudor, se combinarán para determinar la calificación aplicable a la calidad crediticia del deudor, con base en la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación riesgo financiero	Calificaciones de experiencia de pago								
	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	D	E
A1	A1	A1	A2	B1	B2	B3	C2	D	E
A2	A1	A2	A2	B1	B2	B3	C2	D	E
B1	A2	B1	B1	B1	B2	B3	C2	D	E
B2	B1	B2	B2	B2	B2	B3	C2	D	E
B3	B2	B3	B3	B3	B3	B3	C2	D	E
C1	B3	C1	C1	C1	C1	C	C2	D	E
C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	D	E

D D D D D D D D E
 E E E E E E E E E

Determinación de reservas de la cartera comercial

A cada grado de riesgo le corresponde un porcentaje de provisionamiento. La porción cubierta mejorará el grado de riesgo sobre el cual se calcula el provisionamiento, en función del tipo de garantía que ésta presente, de acuerdo con el artículo 97 de las Disposiciones.

Las estimaciones preventivas para la cartera de crédito comercial deberán ser clasificadas conforme a la siguiente tabla:

Grado de riesgo	Porcentaje de estimaciones preventivas
A-1	0.50%
A-2	1.00 %
B-1	3.00%
B-2	7.00%
B-3	15.00%
C-1	30.00%
C-2	50.00%
D	70.00%
E	100.00%

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Los intereses ordinarios devengados no cobrados, considerados como cartera vencida, se reservan en su totalidad al momento de traspasarse a cartera vencida.

El monto sujeto a la calificación no incluye los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Reservas adicionales

La Unión podrá constituir provisiones preventivas adicionales al proceso de calificación de cartera de crédito con base en lo establecido en los artículos 86 Bis 35 y 36 de las Disposiciones, hasta por la cantidad que se requiera para provisionar el 100% de aquellos que sean otorgados sin que exista en los expedientes de crédito respectivo documentación que acredite:

- i. Haber revisado el reporte de información crediticia del solicitante que corresponda previo a su otorgamiento y, en su caso, de las personas que funjan como avalistas, fiadores u obligados solidarios en la operación, o bien, cuando no se encuentre en dichos expedientes los Reportes de información crediticia de las personas referidas.
- ii. El cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la fracción IV del artículo 86 Bis 11 de las Disposiciones.

La Unión solo podrá liberar las provisiones preventivas adicionales constituidas, tres meses después de que obtengan la documentación referida en los párrafos i y ii anteriores, y la integren al expediente de crédito correspondiente.

Asimismo, la Unión registra las provisiones adicionales iniciales conforme a sus políticas internas con base en el artículo 86 Bis 37 y 86 Bis 38 de las Disposiciones.

e) Otras cuentas por cobrar

Representan los préstamos que la Unión otorga a sus funcionarios y empleados, los derechos de cobro, así como por aquellas cuentas por cobrar, relativas a deudores identificados con una antigüedad menor a noventa días desde su registro inicial. Aquellos saldos con antigüedad superior a noventa días se reservan en su totalidad contra resultados, independientemente de sus posibilidades de recuperación o del proceso de aclaración de los activos.

f) Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Se registran como se menciona a continuación:

- i. Adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo de adquisición, y
- ii. Adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2008, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores de inflación derivados de la UDI hasta el 31 de diciembre de 2008.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil de los activos estimada por la Administración de la Unión, siendo las tasas anuales para el mobiliario y equipo de oficina y el equipo de cómputo del 10% y 30%, respectivamente.

g) Impuesto sobre la renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

El ISR causado en el ejercicio se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes (Nota 13, 14).

Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por ISR diferido se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el ISR diferido se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El ISR y PTU causados y diferidos se presentan y clasifican a los resultados del período, excepto aquellos que se originan de una transacción que se reconoce en el rubro de "Otros resultados integrales" o directamente en un rubro de capital contable.

La PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generar un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

h) Otros activos, cargos diferidos e intangibles

El rubro de Otros activos incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar, así como pagos anticipados donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que están por adquirir o a los servicios que están por recibir.

i) Préstamos bancarios, de socios y de otros organismos

La Unión opera preponderantemente con recursos captados de sus propios socios, los cuales se registran tomando como base en el valor contractual de las operaciones y reconociendo un interés, en los resultados del ejercicio como un Gasto por intereses. Los intereses devengados son determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes y se reconocen en resultados conforme se devengan (Nota 11).

j) Provisiones

La Unión reconoce, con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente servicios administrativos, sueldos y otros pagos al personal, los que, en los casos aplicables, se registran a su valor presente.

k) Obligaciones de carácter laboral

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Unión tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, siendo estos los siguientes:

- Beneficios directos a corto plazo-

Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

- Beneficios directos a largo plazo-

El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

- Beneficios por terminación

Se reconoce un pasivo por beneficios por terminación y un costo o gasto cuando la Unión no tiene alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos o no pueda retirar la oferta de esos beneficios, o cuando cumple con las condiciones para reconocer los costos de una reestructuración, lo que ocurra primero.

- Beneficios Post-Empleo

Planes de beneficios definidos

La obligación neta de la Unión correspondiente a los planes de beneficios definidos por prima de antigüedad, beneficios por indemnización legal, se calcula de forma separada para cada plan, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por actuarios, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Unión, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los gastos de administración.

La Unión determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios.

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen como parte del resultado integral del período.

l) Reconocimiento de ingresos

Los intereses por disponibilidades, inversiones y cartera de crédito se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Unión suspende la acumulación de intereses de créditos que se clasifican como vencidos y los reconoce en resultados hasta su cobro.

m) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración o liquidación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general con base en el tipo de cambio determinado por el Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se registran en los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Unión no efectuó transacciones en moneda extranjera.

n) Cuentas de orden

En las cuentas de orden se registran activos o compromisos que no forman parte del balance general de la Unión ya que no se adquieren los derechos de estos o dichos compromisos no se reconocen como pasivo en tanto dichas eventualidades no se materialicen, respectivamente. Los importes acumulados en las cuentas de orden solo han sido sujetos a pruebas de auditoría cuando de su información se deriva un registro contable (las cuentas de orden que no fueron auditadas se indican en cada caso):

- Aavales otorgados

El saldo representa el reconocimiento de los avales, el monto total por el concepto de avales incluye el total de los compromisos que se tiene a una fecha determinada. Conforme el socio con quien se tenga el compromiso liquide las obligaciones que han sido avaladas, se cancelan dichos importes de su registro.

- Compromisos crediticios

El saldo representa el monto de las líneas de crédito aprobadas y otorgadas a los socios, que no han sido dispuestas.

- Intereses devengados no cobrados, derivados de cartera de crédito vencida

Corresponden a los intereses devengados de créditos que se tienen en la cartera de crédito vencida. En caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

- Otras cuentas de registro

Corresponden a los efectos fiscales derivados de la contabilidad electrónica por el ajuste anual de inflación, la cuenta de capital de aportación (CUCA), las pérdidas fiscales y los intereses moratorios no cobrados.

o) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las Notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

5. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las disponibilidades se integran como se muestra a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otras disponibilidades	\$ 16,021	\$ 34,958
Bancos en moneda nacional	1,132	1,756
Caja	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>\$ 17,155</u>	<u>\$ 36,716</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los depósitos en cuentas bancarias carecen de plazo y devengan intereses que son registrados en los resultados del período en el rubro de Ingresos por intereses.

6. Cartera de crédito

a) Clasificación de la cartera de crédito vigente y vencida por tipo de crédito

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la clasificación de la cartera comercial vigente y vencida, sin restricción, por tipo de crédito, se muestra en el cuadro siguiente:

	2025		
	Capital	Intereses	Total
Cartera de crédito vigente			
Con garantías inmobiliarias	\$ 159,803	\$ 3,328	\$ 163,131
Con otras garantías	2,027,688	14,561	2,042,249
Sin garantías	14,390	374	14,764
	2,201,881	18,263	2,220,144
Cartera de crédito vencida			
Con garantías inmobiliarias	271,724	12,081	283,805
Con otras garantías			
	271,724	12,081	283,805
Total Cartera de Crédito	\$ 2,473,605	\$ 30,344	\$ 2,503,949

	2024		
	Capital	Intereses	Total
Cartera de crédito vigente			
Con garantías inmobiliarias	\$ 271,770	\$ 4,118	\$ 275,889
Con otras garantías	1,939,467	10,176	1,949,643
Sin garantías	9,177	-	9,177
	2,220,413	14,294	2,234,709
Cartera de crédito vencida			
Con garantías inmobiliarias	156,032	8,029	164,061
Con otras garantías			
	156,032	8,029	164,061
Total Cartera de Crédito	\$ 2,376,445	\$ 22,323	\$ 2,398,770

b) Cartera segmentada por sector económico

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los créditos vigentes y vencidos, segmentados por sector económico, se muestran a continuación:

31 de diciembre de 2025			
Cartera de Crédito			
	Vigente	Vencida	Total
Construcción	\$ 1,719,977	\$ 134,749	\$ 1,854,726
Servicios Profesionales y Técnicos	260,862	121,252	382,114
Comercio	157,623	7,268	164,892
Hoteles y restaurantes	2,004	-	2,004
Transporte	63,280	-	63,280
Servicios de esparcimiento y otros servicios	-	20,535	20,535
Alimentos, bebidas y tabaco	4,020	-	4,020
Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca	5,347	-	5,347
Resto de industria	4,412	-	4,412
Servicios Comunales y Sociales	100	-	100
Educativo	2,520	-	2,520
	\$ 2,220,145	\$ 283,804	\$ 2,503,949

31 de diciembre de 2024			
Cartera de Crédito			
	Vigente	Vencida	Total
Construcción	\$ 1,698,876	\$ 13,673	\$ 1,712,549
Servicios Profesionales y Técnicos	256,772	122,586	379,358
Comercio	158,399	7,268	165,667
Hoteles y restaurantes	2,004	-	2,004
Transporte	79,246	-	79,246
Servicios de esparcimiento y otros servicios	-	20,535	20,535
Alimentos, bebidas y tabaco	4,020	-	4,020
Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca	4,342	-	4,342
Salud	3,419	-	3,419
Industria de materiales para la construcción	1,443	-	1,443
Servicios financieros (no bancarios)	8,968	-	8,968
Resto de industria	4,412	-	4,412
Servicios Comunales y Sociales	207	-	207
Educativo	2,520	-	2,520
Industria Automotriz	\$ 10,080	-	\$ 10,080
	\$ 2,234,708	\$ 164,062	\$ 2,398,770

c) Cartera de crédito comercial vencida

A continuación, se presenta la integración de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de acuerdo con su antigüedad a partir de que ésta se consideró como tal:

Tipo de crédito	2025				
	1 a 180 Días	181 a 365 Días	1 a 2 Años	Más de 2 años	Total
Con garantía inmobiliaria	\$ 5,665	\$ 124,119	\$ 10,630	\$ 143,391	\$ 283,805
Con otras garantías	-	-	-	-	-
Sin garantías	-	-	-	-	-
	\$ 5,665	\$ 124,119	\$ 10,630	\$ 143,391	\$ 283,805

Tipo de crédito	2024				
	1 a 180 Días	181 a 365 Días	1 a 2 años	Más de 2 años	Total
Con garantía inmobiliaria	\$ 17,628	\$ -	\$ 83,950	\$ 62,484	\$ 164,062
Con otras garantías	-	-	-	-	-
Sin garantías	-	-	-	-	-
	\$ 17,628	\$ -	\$ 83,950	\$ 62,484	\$ 164,062

El análisis de los movimientos de la cartera vencida, por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, se muestran a continuación:

	2025	2024
Saldo inicial	164,062	\$ 154,141
Más (menos):		
Trasposos netos de cartera vigente a vencida y viceversa ⁽¹⁾	119,743	9,921
Saldo final	283,805	164,062

d) Cartera de crédito reestructurada y renovada

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de cartera de crédito reestructurados y renovados se analizan como sigue:

Concepto	2025					
	Cartera vigente			Cartera vencida		
	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
Créditos reestructurados y renovados:						
- Con garantía inmobiliaria	\$ 122,480	\$ 3,106	\$ 125,586	\$ 25,167	\$ 1,033	\$ 26,200
- Con otras garantías	1,720,598	8,811	1,729,409			
- Sin garantía	4,392		4,392			
	\$ 1,847,470	\$ 11,917	\$ 1,859,387	\$ 25,167	\$ 1,033	\$ 26,200

Concepto	2024					
	Cartera vigente			Cartera vencida		
	Capital	Interés	Total	Capital	Interés	Total
Créditos reestructurados y renovados:						
- Con garantía inmobiliaria	\$ 110,777	\$ 527	\$111,304	\$26,501	\$1,033	\$27,534
- Con otras garantías	1,591,685	6,415	1,598,100	-	-	-
- Sin garantía	9,177	-	9,177	-	-	-
	\$ 1,711,639	\$ 6,942	\$ 1,718,581	\$26,501	\$1,033	\$27,534

Garantías adicionales por créditos reestructurados

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no se solicitaron garantías adicionales por los créditos reestructurados.

e) Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos por intereses provenientes de la cartera de crédito comercial vigente y vencida se analizan como sigue (Nota 15):

	2025	2024
Cartera de crédito comercial vigente:		
Con garantía inmobiliaria	\$ 35,326	\$ 43,500
Con otras garantías	274,277	259,101
Sin garantía	521	-
	\$ 310,124	\$ 302,601
Cartera de crédito comercial con atraso:		
Con garantía inmobiliaria	\$ 1,011	\$ 357
Con otras garantías	45	65
Comerciales sin garantía	-	-
	\$ 1,056	\$ 422
	\$ 311,180	\$ 303,023

En el mes de agosto de 2025, el acreditado Sr. Juan Jacobo Ramírez Chavira realizó la liquidación de su crédito el cual se encontraba en cartera vencida, pagando la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente forma: \$2,970,000.00 (dos millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) de capital y \$530,000.00 de intereses ordinarios, condonando el 100% de intereses moratorios y \$257,690.20 de intereses ordinarios, conforme a lo acordado en el convenio judicial con número de expediente SA-145-2025 firmado en el mes de abril de 2025 mismo que quedó establecido en el Consejo de Administración en el acta de la sesión celebrada el 11 de abril de 2025.

f) Políticas de gestión de crédito

Políticas para el otorgamiento y gestión de la cartera de crédito

El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el manual de crédito de la Unión, autorizado por el Consejo de Administración mismo que establece las funciones y responsabilidades de los colaboradores que intervienen en el proceso crediticio y está basado en los ordenamientos de la LUC y de las Disposiciones en materia de crédito

establecidas por la Comisión. La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración apoyándose de la aprobación previa del Comité de Crédito.

Para la gestión del crédito, se define el proceso general desde la promoción hasta la recuperación, por tipo de crédito, las políticas, procedimientos, las funciones y responsabilidades de los colaboradores involucrados, las metodologías y sistemas de información que deben usar en cada etapa del proceso. El proceso de crédito está basado en un estricto análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de determinar el riesgo integral del acreditado, asociando en la mayoría de los créditos con al menos una fuente alterna de pago.

Política y métodos utilizados para la identificación de créditos comerciales emproblemados

Los créditos comerciales se identifican como emproblemados en relación con la calificación individual de la cartera, considerando elementos cuantitativos cuando éstos no son satisfactorios y existen debilidades significativas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, y/o rentabilidad, mismos que ponen en duda la viabilidad de la empresa como negocio o cuando éste ya dejó de operar. En lo general, corresponden a acreditados cuya calificación de cartera se encuentra en grado "C", "D" o "E".

Política y procedimientos para la identificación concentración de riesgos de crédito

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión del riesgo. La Unión efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio a través de la Administración de Riesgos de Crédito por socio y por tipo de crédito. En este seguimiento se evalúa la exposición que tiene el socio tanto por riesgo de crédito como por riesgo de mercado.

7. Estimación preventiva para riesgos crediticios

a) Integración de la estimación por grado de riesgo y por tipo de crédito

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como se muestra a continuación:

	2025		
	Paramétrica	Individualizada	Total
Vigente			
Con Garantía Inmobiliaria	1,059	9,968	11,027
Otras Garantías	22	7,260	7,282
Sin Garantías	-	-	-
	1,081	17,228	18,309
Vencida (Capital)			
Con Garantía Inmobiliaria	311	1,048	1,359
Otras Garantías	-	-	-
Sin Garantías	-	-	-
	311	1,048	1,359
Vencida (Intereses)			
Con Garantía Inmobiliaria	3,304	8,777	12,081
			31,749
Estimaciones Adicionales			328
Total de Estimaciones			32,077

	2024		
	Paramétrica	Individualizada	Total
Vigente			
Con Garantía Inmobiliaria	421	959	1,380
Otras Garantías	455	9,292	9,747
Sin Garantías	46	-	46
	922	10,251	11,173
Vencida (Capital)			
Con Garantía Inmobiliaria	333	447	780
Otras Garantías	-	-	-
	333	447	780
Vencida (Intereses)			
Con Garantía Inmobiliaria	3,377	4,653	8,030
			19,983
Estimaciones Adicionales			283
Total de Estimaciones			<u>20,266</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la clasificación del grado de riesgo de la cartera de crédito vigente y vencida de la Unión es de A1, para la aplicación de las metodologías de calificación para su estimación preventiva en función al grado de riesgo, debido a que la cartera de crédito está garantizada por garantías líquidas y garantías inmobiliarias.

b) Movimientos de la estimación

A continuación, se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024
Saldo al inicio del año	\$ 20,266	\$ 26,947
Más (menos):		
Incrementos de la estimación	12,905	1,944
Actualización y/o cancelación de estimaciones	(1,000)	(8,625)
Aplicaciones a la estimación	(94)	-
Saldo al final del año	<u>\$32,077</u>	<u>\$20,266</u>

8. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el rubro de otras cuentas por cobrar se integra por saldos de ISR por recuperar por \$2,973 y \$2,873, respectivamente.

Otras cuentas por cobrar.	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuesto sobre la renta por recuperar ejercicios anteriores	\$ 2,873	\$ 2,873
Impuesto sobre la renta a favor de este ejercicio	100	-
Total	<u>2,973</u>	<u>2,873</u>

9. Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las propiedades, mobiliario y equipo se integran como se muestra a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Equipo de cómputo	1,464	1,459
Mobiliario y equipo	303	303
	<u>1,766</u>	<u>1,762</u>
Menos- Depreciación acumulada	1,566	1,348
	<u>\$200</u>	<u>\$414</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la depreciación reconocida en el estado de resultados en el rubro de "Gastos de administración" asciende a \$263 y \$308, respectivamente.

10. Otros activos, cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra por depósitos en garantía por \$189 y \$149, respectivamente.

11. Préstamos bancarios, de socios y de otros organismos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra por préstamos de socios a corto y largo plazo como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Principal	\$2,229,782	\$2,139,285
Intereses	6,461	5,993
	<u>\$2,236,243</u>	<u>\$2,145,278</u>

El gasto por intereses sobre préstamos, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascendió a un monto de \$263,427 y \$253,099, respectivamente (Nota 15).

12. Beneficios a los empleados

A partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Unión ha reconocido el pasivo por este concepto, determinado con base en cálculos actuariales de acuerdo con el Método del crédito unitario proyectado con base en lo dispuesto en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

El gasto por la adopción de dicha norma por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, se integra como se muestra a continuación:

2025

Beneficio	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Pensiones	Total
Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) al 31 de diciembre de 2024	\$ 351	\$ 820	\$ 345	\$ 1,516
Costo (Ingreso) Neto del Periodo 2025	135	65	190	390
Pérdidas (Ganancias) Actuariales	-	(345)	-	(345)
PNBD al 31 de diciembre de 2025	\$ 486	\$ 540	\$ 535	\$ 1,561

2024

Beneficio	Prima de antigüedad	Indemnización legal	Pensiones	Total
Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) al 31 de diciembre de 2023	\$ 135	\$ 480	\$ -	\$ 615
Costo (Ingreso) Neto del Periodo 2024	216	340	-	556
Pérdidas (Ganancias) Actuariales	-	0	-	0
PNBD al 31 de diciembre de 2024	\$ 351	\$ 820	\$ -	\$ 1,171

13. Impuesto sobre la renta (ISR)

La LISR vigente establece una tasa del 30% para 2025 y 2024 y años posteriores.

El gasto (beneficio) por ISR por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra únicamente por el ISR y PTU diferido por \$3,410 y \$87, respectivamente.

a) ISR causado

A continuación, se presenta en forma condensada, la conciliación entre el resultado contable y fiscal por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024
Pérdida Neta	\$ (21,268)	\$ (5,348)
Más- Ingresos fiscales no contables		
Intereses moratorios hasta noventa días	-	-
Más- Deducciones contables no fiscales-		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	12,571	1,409
ISR y PTU diferido	3,410	2,239
Gastos no deducibles y la porción no deducible de sueldos	815	841

	2025	2024
Depreciaciones y amortizaciones	263	308
Pasivo laboral	390	556
Otras deducciones contables no fiscales	-	32
Subtotal	<u>17,449</u>	<u>5,385</u>
Menos- Deducciones fiscales no contables-		
Ajuste anual por inflación	10,641	12,515
PTU pagada durante el ejercicio	-	-
Deducción por sueldos	35	32
Deducción en inversiones	294	338
Subtotal	<u>10,970</u>	<u>12,885</u>
Menos- Ingresos contables no fiscales-		
ISR y PTU Diferido	-	-
Cancelación del excedente de la estimación preventiva para riesgos crediticios	759	382
Otros ingresos contable no fiscales	-	-
Subtotal	<u>759</u>	<u>382</u>
Resultado fiscal	<u>(15,548)</u>	<u>(13,230)</u>
ISR causado al 30%	<u>-</u>	<u>-</u>

b) ISR Diferido

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de ISR diferido al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se detallan a continuación:

	2025	2024
Estimación para riesgos crediticios	(12,852)	\$(6,681)
Otras cuentas por cobrar de ISR	2,973	2,873
Depreciación acumulada	(214)	(30)
Impuestos por pagar	-	-
Beneficio empleados para retiro	(404)	542
Activos diferidos, neto	<u>(10,497)</u>	<u>(3,296)</u>
Más- PTU Diferida	-	-
Base del Impuesto Diferido	(10,497)	(3,296)
Tasa Aplicable	30%	30%
	<u>(3,149)</u>	<u>(989)</u>
Mas: ISR por pérdidas fiscales	1,821	1,217
	<u>(1,328)</u>	<u>228</u>
Mas: ISR del período anterior (Sep 25)	4,982	6,836
ISR/PTU Diferido al 31 de Dic 2025	<u>3,654</u>	<u>7,064</u>

14. Provisión de Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Unión generó pérdida fiscal, por lo que no se determinó Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar.

15. Margen financiero

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la integración del margen financiero que se presenta en el estado de resultados se analiza como sigue:

	2025	2024
Ingresos por interés:		
Provenientes de disponibilidades	\$ 711	\$ 2,420
Intereses de cartera de crédito comercial vigente	311,180	303,023
	<u>311,891</u>	<u>305,443</u>
Gastos por intereses:		
Préstamos de socios	(263,427)	(253,099)
	<u>(263,427)</u>	<u>(253,099)</u>
Margen financiero	<u>\$ 48,464</u>	<u>\$ 52,344</u>

16. Capital contable

A continuación, se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

a) Estructura del capital contable

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el valor nominal de las acciones es de mil pesos cada una y el capital social se integra como se muestra a continuación:

	2025		2024	
	Acciones	Importe	Acciones	Importe
Capital social fijo exhibido de la Serie "A" y "B"	221,125	\$ 221,125	220,969	\$ 220,969
Capital variable exhibido de la Serie "C"	10,313	10,313	10,313	10,313
	<u>231,438</u>	<u>\$ 231,438</u>	<u>231,282</u>	<u>\$ 231,282</u>
Capital social no exhibido de la Serie "A" y "B"	8,875	8,875	9,031	\$ 9,031
Capital variable no exhibido de la Serie "C"	9,687	9,687	9,687	9,687
	<u>18,562</u>	<u>18,562</u>	<u>18,718</u>	<u>18,718</u>
	<u>250,000</u>	<u>\$ 250,000</u>	<u>250,000</u>	<u>\$ 250,000</u>

El Capital es fijo y variable y se encuentra representado por 250,000 acciones con un valor nominal de 1,000 pesos cada una, y se divide en tres Series, la "A" que es el capital fijo de los principales socios que se compone de 220,000 acciones sin derecho a retiro, la Serie "B" capital fijo de los socios inversionistas conformado por 10,000 acciones sin derecho a retiro y la Serie "C" capital variable de los socios acreditados conformado por 20,000 acciones con derecho a retiro.

Todas las acciones son nominativas y salvo las características derivadas del tipo de capital que representan son de igual valor y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Las 250,000 acciones están autorizadas por la Comisión.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2025, se aprobaron los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio terminado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

b) Restricciones al capital contable

La Unión debe establecer una reserva legal equivalente al 5% de la utilidad neta del ejercicio, hasta que alcance un monto igual al capital pagado. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de la reserva legal asciende a \$4,402.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital contable de la Unión es superior al mínimo requerido por la Comisión.

c) Restricciones a las utilidades

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará ISR sobre dividendos a cargo de la Unión a la tasa vigente. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Los dividendos pagados provenientes de utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014 a personas físicas residentes en México y a residentes en el extranjero, pudieran estar sujetos a un ISR adicional de hasta el 10%, el cual deberá ser retenido por la Unión.

Para el pago de dividendos del ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2025, la Unión deberá de restar de las utilidades los montos de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que hubieran resultado de no haberse aplicado los Criterios Contables Especiales, en lugar de las estimaciones determinadas al amparo de estos.

17. Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integran como sigue:

	2025	2024
Avales otorgados	\$ 62,244	\$ 59,127
Compromisos crediticios	\$ 1,262,800	\$ 1,601,321
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida	11,185	\$ 11,875
Otras cuentas de registro	\$ 574,446	\$ 406,630

18. Administración de riesgo:

La Unión está conformada como un negocio de servicios financieros para sus socios. De acuerdo con las facultades que le son conferidas en la LUC, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagarés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a otorgar crédito a los propios socios. Las políticas y procedimientos establecidos por la Administración para determinar concentraciones de riesgo se basan en lo establecido en el artículo 47, 48 y 62 de la LUC, así como en el artículo 105 Bis de las Disposiciones, como se indicia a continuación:

LUC:

Artículo 40.- Las uniones, en los términos de su autorización y dependiendo del nivel de operaciones que les corresponda, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

- I. Recibir préstamos y créditos exclusivamente de sus socios, de fondos privados de financiamiento e inversión, de entidades financieras, de sociedades cuya actividad preponderante sea el otorgamiento de crédito, de organismos descentralizados de los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores

Artículo 47.- Al realizar sus operaciones las uniones deben diversificar sus riesgos. La Comisión determinará mediante disposiciones de carácter general lo siguiente:

I. Los porcentajes máximos de los pasivos a cargo de una unión que correspondan a obligaciones directas o contingentes en favor de una misma persona, entidad o grupo de personas que de acuerdo con las mismas reglas deban considerarse para estos efectos, como un solo acreedor.

II. Los límites máximos del importe de las responsabilidades directas y contingentes incluyendo las inversiones en títulos representativos de capital, de una misma persona, entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del capital neto señalado en el artículo 48 de la presente Ley.

La Comisión en la emisión de las disposiciones a que se refiere este artículo, para el cálculo de los montos máximos de financiamiento que pueden otorgar las uniones, tomará en cuenta en todo caso, los pasivos contraídos por las uniones a que se refiere la fracción I del artículo 40 de esta Ley que se hayan constituido como garantía irrevocable de créditos concedidos a sus socios, para establecer límites adicionales a los establecidos en el párrafo anterior.

Las uniones, podrán excluir del concepto de riesgo común, los financiamientos otorgados a las personas a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 3, siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

a) Cuenten con una fuente primaria de pago que sea independiente de la persona o Grupo empresarial que, en su caso, controlen, y

b) El pago del financiamiento que les fue otorgado, no dependa de la situación financiera de la persona moral o Grupo empresarial, sobre los cuales ejerza el control, de forma tal que estén en posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago, con independencia de dicha situación financiera.

La Comisión, a solicitud de la unión podrá autorizar operaciones específicas por montos que excedan los límites máximos, cuando las características de estas así lo justifiquen.

Artículo 62.- Las operaciones con personas relacionadas que deban ser sometidas a la aprobación del consejo de administración, se presentarán por conducto y con la opinión favorable del comité de crédito respectivo. De otorgarse la aprobación, la unión deberá presentar a la Comisión, copia del acuerdo, certificada por el secretario del consejo de administración, en el que conste la aprobación del consejo e informarle del otorgamiento y, en su caso renovación, así como la forma de pago o extinción de estos créditos, en los términos que señale la propia Comisión.

La suma total de los montos de crédito dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a personas relacionadas, no podrá exceder del cien por ciento del capital contable de la unión.

Sin perjuicio de lo anterior, las uniones podrán otorgar créditos a personas relacionadas cuando estos créditos tengan como garantía irrevocable los pasivos a que se refiere la fracción I del artículo 40, hasta por un monto adicional equivalente al cien por ciento de su capital contable.

Para los efectos del párrafo anterior, el capital contable que deberá utilizarse será el correspondiente al último día hábil del trimestre calendario inmediato anterior a la fecha en que se efectúen los cálculos.

Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Artículo 105 Bis. - Las uniones de crédito, para efectos de la diversificación de riesgos en sus operaciones, deberán ajustarse a lo siguiente, en los rubros que a continuación se indican:

Diversificación de activos.

El límite máximo de Financiamiento que las uniones de crédito podrán operar con una misma persona, entidad o grupo de personas que, por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, será del 50 % del capital neto de la unión de crédito de que se trate, conforme lo señalado en el artículo 48 de la LUC.

Los Financiamientos que cuenten con garantías incondicionales e irrevocables, que cubran el principal y los accesorios de ellos, constituidas con alguno de los medios referidos en el Anexo 21, fracción I, incisos a) a d) de las presentes disposiciones, ..., no computarán para efectos del límite máximo de financiamiento a que la presente fracción I se refiere...

Diversificación de pasivos:

Los porcentajes máximos de los pasivos a cargo de una unión de crédito que correspondan a obligaciones directas o contingentes en favor de un mismo socio o grupo de personas no podrán representar más de una vez el capital neto de la unión de crédito.

Los pasivos a que se refiere el Artículo 40, fracción I de la LUC no computarán para efectos del porcentaje máximo de pasivos previsto en el presente artículo, hasta por el equivalente al 100 % del valor de los créditos otorgados por las uniones de crédito a sus socios, cuando los primeros se hayan constituido como garantías irrevocables y cubran el principal y los accesorios de dichos créditos.

Se entenderá que un crédito se encuentra garantizado cuando se cumpla con lo previsto en la fracción I del presente artículo.

- **Por acreditado** – Los límites máximos de las responsabilidades directas y contingente de una misma persona, entidad o grupo de personas, que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, no podrán exceder del 50% del capital neto definido por la Comisión.

Para el cálculo de los montos máximos de financiamiento que puede otorgar la Unión, se tomará en cuenta en todo caso, los pasivos contraídos a que se refiere la fracción I del

artículo 40 de la LUC que se hayan constituido como garantía irrevocable de créditos concedidos a sus socios, para establecer límites adicionales a los establecidos en el párrafo anterior.

los accesorios de ellos, no computarán para efectos del límite máximo de financiamiento, conforme a la fracción I del artículo 105 Bis de las Disposiciones.

- **Por créditos relacionados** – La suma total de los montos de créditos dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a personas relacionadas, no podrán exceder del 100% del capital contable de la Unión y deberán ser aprobados por el Consejo de Administración. (Art. 62 de la Ley de Uniones de Crédito)

La Unión podrá otorgar créditos a personas relacionadas cuando estos créditos tengan como garantía irrevocable los pasivos a que se refiere la fracción I del artículo 40 de la LUC, hasta por un monto adicional equivalente al cien por ciento de su capital contable correspondiente al último día hábil del trimestre calendario inmediato anterior a la fecha en que se efectúen los cálculos.

- **Por operaciones pasivas** – Las obligaciones directas o contingentes en favor de un mismo socio o grupo de personas, no podrán representar más de una vez el capital neto de la unión de crédito, no computarán para efectos del porcentaje máximo los pasivos se hayan constituido como garantías irrevocables y cubran el principal y los accesorios de los créditos, conforme la fracción II del artículo 105 Bis de las Disposiciones.

19. Compromisos y pasivos contingentes

Contingencias fiscales

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

20. Índice de Capitalización

El índice de capitalización se determina conforme a lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 su cálculo se determinó como sigue:

	2025		2024
Cartera de crédito vigente	2,220,144	\$	2,234,708
Cartera de crédito vencida	283,805		164,062
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(32,078)		(20,266)
Cartera de crédito neta	2,471,871		2,378,504
Cartera de crédito vigente con garantía líquida	2,042,249		1,949,642
Monto deducible de la cartera de crédito vigente con garantía líquida (100% conforme Art.85)	2,042,249		1,949,642
Monto total de la cartera de crédito otorgada, neta de garantías	429,622		428,861
Activos sujetos a riesgo de crédito	429,622		428,861
Requerimiento de capital por riesgo de crédito (8%)	34,370		34,309
Activo total	2,496,043		2,425,720
Requerimiento de capital por riesgo de mercado (1%)	24,960		24,257
Requerimiento de capital por riesgo de crédito y riesgo de mercado	59,330		58,566
Capital contable	256,851		277,963
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles-Intangibles de cualquier tipo, neto de amortización	189		149
Impuestos diferidos	3,654		7,064
Capital neto	253,008		270,751
Sobrante de capital neto	193,678		212,185
Activos sujetos a riesgos de mercado	312,005	\$	303,215
Índice de Capitalización	34.12%		36.98%

21. Nuevos pronunciamientos contables.

Las normas e interpretaciones emitidas, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Unión se detallan a continuación. La Unión tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

a) Resoluciones que modifican diversas Disposiciones emitidas por la Comisión

- El 27 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018, y modificado mediante resoluciones dadas a conocer en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 27 de diciembre de 2021, 2 de diciembre de 2022 y 27 de diciembre 2023 para que las siguientes NIF emitidas por el CINIF, referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" de los Anexos 1 y 5, entrando en vigor el 1° de enero de 2026:

- B-17 "Determinación del valor razonable"
- C-3 "Cuentas por cobrar"
- C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos"
- C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar"
- C-19 "Instrumentos financieros por pagar"
- C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"
- D-1 "Ingresos por contratos con clientes"
- D-2 "Costos por contratos con clientes"
- D-5 "Arrendamientos"

b) Nuevos pronunciamientos contables

El CINIF ha emitido las NIF y mejoras para 2026 que se mencionan a continuación:

Las Mejoras a las NIF 2026 se clasifican en dos secciones:

- a) Sección I. Son modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores, generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades; y
- b) Sección II. Son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2025.

Sección I

- a) NIF B-11, Disposición de Activos de larga duración y operaciones discontinuadas
Estado de flujo de efectivo

En el estado de flujos de efectivo se deben de presentar los flujos netos atribuibles a la disposición de activos de larga duración, clasificados según corresponda a operación, inversión o financiamiento, en forma prospectiva, por lo cual, no deben reformularse los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores, que se presenten de forma comparativa.

Si una Entidad optó por no presentar un desglose de los efectos de operaciones discontinuadas en el estado de resultado integral, debe revelar el detalle en el período actual y para los anteriores que se presenten de forma comparativa. Este importe podrá revelarse en el estado de resultado integral y no en notas a los estados financieros.

- b) NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.
 - i. Contratos de bienes de uso propio. La NIF C-10 señala que una Entidad puede tener contrato para comprar o vender una partida no financiera que puede ser liquidada por su monto neto sin tomar posesión de la partida, el cual califica como un instrumento financiero derivado (IFD), pero si el contrato fue celebrado para adquirir, entregar o utilizar la partida (contrato de bienes de uso propio), se menciona que no existe un IFD; sin embargo, se modifica la norma para considerar a estos contratos como IDF en los casos en los que la entidad, en su valuación inicial, los designa de forma irrevocable como valuados a valor razonable con cambios en resultados para

evitar una asimetría contable. Esta modificación alinea la NIF C-10 con la NIF 9, Instrumentos Financieros.

- ii. Instrumentos de cobertura calificables. La NIF C-10 señala que solo los instrumentos financieros (IF) contratados con terceros independientes a la entidad informante (ya sea al grupo consolidado o a la entidad individual) pueden calificar como instrumentos de cobertura. Los IF pueden considerarse como instrumentos de cobertura calificables en los estados financieros individuales de las entidades contratantes.
- iii. Se considera que existe mitigación o transformación del riesgo solo si este se transfiere a una parte externa a la entidad que informa; por lo tanto, cualquier transferencia de riesgo dentro de la propia entidad que informa mantiene la exposición al riesgo desde la perspectiva de dicha entidad en su conjunto.

Sección II Mejoras a las NIF que no generan cambios contables:

a) NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

El capital contable de las entidades lucrativas se clasifica de acuerdo con su origen, en:

Capital ganado, conformado por las utilidades acumuladas, incluyendo las retenidas en reservas de capital, las pérdidas acumuladas y, en su caso, los otros resultados integrales acumulados.

b) NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable

- i. Significados que se agregan en el glosario:
 - a) Capital contable
 - b) Dividendo
 - c) Importancia relativa
 - d) Propietario o inversionista y
 - e) Reembolso de capital
- ii. Capital ganado, que se conforma por las utilidades acumuladas, incluyendo las retenidas en reservas de capital, las pérdidas acumuladas, y en su caso, los resultados integrales acumulados.
- iii. Como movimiento neto del resultado integral debe entenderse, los ORI netos de los impuestos a la utilidad, la participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) y su reciclaje.
- iv. Con base en la NIF B-3, Estado de resultado integral, dentro del estado de resultado integral, pueden presentarse los ORI netos del impuesto y de la (PTU) o, en forma segregada.

c) NIF B-6, Estado de situación financiera

Se agrega como una de las cuestiones para clasificar un pasivo a corto plazo cuando:

A la fecha autorizada para la emisión de los estados financieros la entidad no tiene un derecho incondicional para posponer su liquidación durante al menos, los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

- d) NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura
Definición de instrumento financiero derivado de negociación
Se adiciona la definición de instrumento financiero derivado de negociación al Glosario de las NIF, por lo que se incorpora en la lista de definiciones utilizadas en la NIF C-10.
- e) NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés
Se considera que un cambio en el modelo de negocios de una entidad ocurre cuando se llevan a cabo las acciones correspondientes para efectuarlo, debiendo existir evidencia del cambio de estrategia en la administración de los instrumentos financieros.
- f) NIF D-4, Impuestos a la utilidad

Se adiciona que las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades lucrativas que emitan estados financieros y que están sujetas a impuestos calculados sobre una entidad fiscal determinada sobre una base neta de ingresos menos costos y gastos.

La Entidad se ha analizado estas mejoras y considera que no tiene un efecto importante en la información financiera para el año 2026.

c) Nuevos pronunciamientos contables para años subsecuentes:

Al 31 de diciembre de 2024, el CINIF ha promulgado las siguientes Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros de la Unión:

Mejoras a las NIF

Mejoras a las NIF que generan cambios contables

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

- NIF C-6 "*Propiedades, planta y equipo*", NIF D-6 "*Capitalización del resultado integral de financiamiento*" y NIF E-1 "*Actividades agropecuarias*" – Se realizaron modificaciones a estas NIF para establecer que un activo biológico productor es un activo calificable mientras no esté listo para comenzar a producir (uso intencional), y se debe proceder a la capitalización del RIF como parte de su costo de adquisición. Lo anterior es convergente con lo establecido en la NIC 23, "*Costos por préstamos*", por lo que se elimina la diferencia que existía entre la NIF D-6 y dicha NIC.

Adicionalmente, se observó que con base en la NIF E-1, las plantas y animales productores deben valuarse siguiendo lo establecido en la NIF C-6; no obstante, en el alcance de esta se exceptúan dichos activos, por lo que se modifica para incluirlos.

- NIF C-10 "*Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura*" – Se realizan modificaciones a esta NIF para incluir el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en otro resultado integral ("ORI") de acuerdo con lo establecido en la NIF C-2 "*Inversión en instrumentos financieros*", el cual converge con lo establecido en la NIIF 9, "*Instrumentos Financieros*".
- NIF B-2 "*Estado de flujos de efectivo*", NIF B-6 "*Estado de situación financiera*", NIF B-17 "*Determinación del valor razonable*", NIF C-2 "*Inversión en instrumentos financieros*", NIF C-16 "*Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*" y NIF C-

20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés” y INIF 24 “Reconocimiento del efecto de aplicación de las nuevas tasas de referencia” – En términos de la NIF C-2, una entidad clasifica los activos financieros con base en su modelo de negocio, entre otros, como instrumentos financieros por cobrar o vender (“IFCV”), los cuales están definidos en el Glosario de las NIF como aquéllos cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por principal e interés, o bien, es obtener una utilidad en su venta cuando esta sea conveniente; sin embargo, se ha observado en la práctica que esta definición puede causar una mala interpretación, porque el objetivo principal de estos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, la cual se llevará a cabo cuando se den las condiciones óptimas del mercado y mientras tanto, cobrar los flujos de efectivo contractuales; es decir, se tienen para cobrar y vender.

Por lo anterior, se elimina el término *instrumentos financieros para cobrar o vender* para ser sustituido por el de *instrumentos financieros para cobrar y vender*, entendiendo que conforme a su modelo de negocio tienen por objetivo el cumplimiento de ambas cuestiones; es decir, cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender el activo financiero; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, pero eso no afectaría su clasificación inicial.

- NIF D-4 “Impuestos a la utilidad” – Se adicionan los párrafos 28B, 36B y 44 para aclarar que, en un escenario donde existen incentivos en tasas de impuestos por la capitalización de utilidades, la tasa de impuestos que debe utilizarse para determinar los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos, es tasa aplicable a las utilidades no distribuidas.

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

- NIF A-1 “Marco conceptual de las Normas de Información Financiera” – El CINIF llevo a cabo una revisión de los requerimientos de revelación de las NIF, mediante un análisis comparativo entre los requerimientos de revelación contenidos en cada una de sus NIF particulares y los requerimientos emitidos por el Consejo Internacional de Normas Internacionales de Información Financiera; esto se hizo con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas aplicable a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional. Como resultado de esta revisión se consideró apropiado separar los requerimientos de revelación de las NIF en: 1) Revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no son de interés público) y 2) Revelaciones aplicables solo para entidades de interés público.

Derivado de lo anterior, se incluyen en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las bases de la separación de las normas particulares de revelación para cada tipo de entidad, incorporando estas modificaciones en los párrafos 84.1.2, 84.1.3, 84.3.6 y se adicionan los párrafos 84.5.1 al 84.5.5 y el párrafo 100.3 de la NIF A-1.

Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

Así mismo las Mejoras a las NIF 2024 incluyen mejoras a las NIF que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo, consecuentemente no es necesario establecer una fecha de entrada en vigor para estas mejoras, las cuales se detallan a continuación:

- NIF A-1 "*Marco conceptual de las Normas de Información Financiera*" – En las características cualitativas de la información financiera establecidas en el marco conceptual de las NIF se incluye el término de *importancia relativa*, como una característica asociada a la relevancia de la información; no obstante, el CINIF observó que había ciertas inconsistencias en el uso de este término, pues en ocasiones se utilizaba el término *significativo*. Por lo tanto, con esta mejora, el CINIF elimina dicha inconsistencia.
- NIF B-3 "*Estado de resultado integral*" – Esta NIF permite a las entidades presentar el estado de resultado integral de manera combinada, es decir, que ciertos gastos se presenten clasificados por función y otros de acuerdo con su naturaleza; lo anterior con la finalidad de facilitar la presentación de la información financiera consolidada de entidades que en lo individual la preparan de una u otra forma. Actualmente, esta opción no está prevista en las NIIF, por lo que existe una diferencia de la NIF B-3 con dicha NIIF; no obstante, esta no se señalaba en los párrafos introductorios de la NIF B-3. Esta mejora hace el señalamiento en los párrafos introductorios.
- NIF B-7 "*Adquisiciones de negocios*" – Esta NIF menciona que, en ocasiones, algunos activos y pasivos no fueron reconocidos con anterioridad en el negocio adquirido, de acuerdo con alguna Norma de Información Financiera. No obstante, su reconocimiento puede proceder en la fecha de adquisición pues se considera que tales activos y pasivos están incluidos en el valor razonable de la transacción, y cita como ejemplo de pasivos que están parcialmente reconocidos, a los beneficios a empleados que tienen partidas por amortizar, no obstante, de acuerdo con la NIF D-3 "*Beneficios a los empleados*", vigente, ya no se reconocen partidas por amortizar, por lo que se eliminan las referencias que se hacen a ese concepto dentro de la NIF B-7 para mantenerla actualizada.
- NIF B-8 "*Estados financieros consolidados o combinados*" – Esta NIF incluye un requisito adicional, no previsto en las NIIF, que debe cumplir la controladora si desea optar por no presentar estados financieros consolidados, el cual consiste en que la controladora debe emitir estados financieros no consolidados con un fin específico que es entendido por el usuario; por ejemplo, para fines legales. Dicha diferencia con las NIIF no se menciona en la introducción de la NIF B-8, por lo que se adiciona un párrafo para indicarla.
- NIF B-11 "*Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*" – En la NIIF 5 "*Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas*", existe la definición de componente, que indica que tiene que ser una unidad generadora de efectivo, mientras que para las NIF, en su momento, no se consideró necesario incluir esa definición; sin embargo, esta redacción puede interpretarse como una diferencia con respecto a lo establecido en las NIIF, sin que en realidad lo sea, por lo que se modifica el párrafo para evitar cualquier diferencia.
- NIF C-2 "*Inversión en instrumentos financieros*" – Se modifica el párrafo 43.1, para señalar algunas precisiones sobre los instrumentos de capital que, por elección irrevocable, los efectos de su valuación a valor razonable se reconocen en otros resultados integrales (ORI).
- NIF C-9 "*Provisiones, contingencias y compromisos*", NIF C-10 "*Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura*" y NIF C-5 "*Pagos anticipados*" – Se

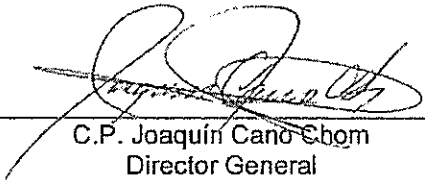
realizaron diversas precisiones en estas NIF para un mejor entendimiento del tratamiento contable, tanto para el emisor como para el tenedor, de un contrato de garantía financiera.

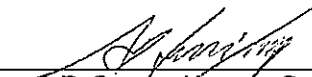
- NIF C-6 "*Propiedades, planta y equipo*" – Se precisa que los costos, así como los ingresos derivados de la venta de artículos producidos mientras el componente de propiedades, planta y equipo es ubicado en el lugar y condiciones previstos para su uso que no son capitalizables, deben reconocerse en los resultados del periodo.
- NIF C-6 "*Propiedades, planta y equipo*" y NIF C-8 "*Activos intangibles*" – Estas NIF establecen que el valor residual, el periodo y método de depreciación o amortización, deben revisarse periódicamente; sin embargo, se precisa que por lo menos sea una vez al año, en consistencia con las NIIF.
- NIF C-7 "*Inversión en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes*" – Se incluye una precisión referente a que el tratamiento previsto en la NIF sobre las aportaciones de capital en forma de un activo no monetario se refiere a uno que no constituye un negocio.
- NIF C-8 "*Activos intangibles*" – El CINIF observó confusión a si las erogaciones en etapas preoperativas son en todos los casos activos intangibles en fase de investigación y desarrollo, y por lo tanto pudiera diferir de los señalado en la NIC 38, "*Activos intangibles*", de las NIIF. La intención de esta NIF es establecer el tratamiento contable para las erogaciones en etapas preoperativas que pueden reconocerse como activos intangibles, si cumplen con los criterios de reconocimiento establecidos al efecto en la propia NIF C-8, de lo contrario, deben reconocerse como un gasto. Por lo que se modificaron los párrafos IN15, 71 y BC34 de esta NIF.
- NIF C-19 "*Instrumentos financieros por pagar*" – Se realizan diversas precisiones a los párrafos relativos a la renegociación de deuda, para aclarar cuáles son las comisiones que se deben incluir en los flujos de efectivo de la denominada "prueba del 10%", y para aclarar la presentación de la ganancia o pérdida originada por la baja o renegociación de deuda.
- NIF D-8 "*Pagos basados en acciones*" – En esta NIF se señala que en los casos de transacciones con terceros en las cuales se fija un precio del bien o servicio a pagar con un número variable de acciones en función al valor de mercado de estas en la fecha en que se entreguen, se genera un pasivo y se considera que se está capitalizando el adeudo existente con el proveedor del bien o servicio en el momento en que se emiten las acciones, lo cual es consistente con el postulado básico de sustancia económica del marco conceptual de las NIF; no obstante, en las NIIF no se considera un pasivo, manteniendo una diferencia incluso con otras NIIF que sí distinguen pasivo o capital de acuerdo con la sustancia económica de la operación. Por lo anterior, se agrega dicha diferencia en los párrafos introductorios de la NIF.

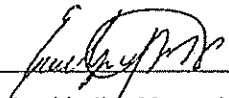


- NIF A-1 "Marco conceptual de las Normas de Información Financiera", NIF B-17 "Determinación del valor razonable", NIF C-4 "Inventarios", NIF C-8 "Activos intangibles" y NIF D-5 "Arrendamientos" – Se realizaron diversas modificaciones para precisar y puntualizar conceptos descritos en estas NIF.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Unión está en proceso de cuantificar los efectos por la adopción de los criterios contables y de las mejoras de estas nuevas NIF.


C.P. Joaquín Cano Chom
Director General


C.P. Sandra Herrera Garibay
Contador General


L.C.I. Evelyn Yadiya Mercado Candia
Auditor Interno
